

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00662.

Visto el título valor que sirve como base de recaudo, se advierte que el mismo no cumple con el requisito establecido en el Num. 1 del Art. 709 del C. de Co., en la medida en que dicha normatividad exige que la suma de dinero incorporada se encuentre debidamente determinada y en el título valor se dice incorporar la suma de \$40'006.977,00 de una sumatoria de valores desagregados, que arrojan una suma diferente.-

Por ello, ante la falta de claridad del título valor, es claro que no podrá fundar una acción cambiaria, tal como se pretende.-

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar el mandamiento de pago solicitado en la anterior demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Reglamentario 806 del 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **065**, hoy **23 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d87d317ba660d6bc458e0cb82f595d24de536cb043cf70fd34b0d0f84c0fd658

Documento generado en 21/04/2021 10:18:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>